

**ACTA NUMERO VEINTISEIS.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día ocho de junio de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Se concedió audiencia: **1)** Al gremio de Moto taxis de la “*Cooperativa en Desarrollo Moto taxis Rurales Sector Los Izotes*”, los cuales manifiestan que no tienen permiso por parte del VMT, y que brindan sus servicios en la zona rural, y que debido al Régimen que existe, les han decomisado seis unidades; y por su situación económica, no pueden comprar motos con permiso de línea y por eso les toca comprar motos arregladas para poder subsistir; por lo antes expuesto, solicitan el apoyo del señor Alcalde Municipal y del Concejo, **2)** Se le Concedió audiencia al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, miembro de la Comisión de cierre de carpetas Técnicas, en la cual solicitó la aprobación del Manual de Procedimientos Técnico, Contable y Legal de Liquidación de Proyectos, manifestando que esto ayudará a la Comisión para poder liquidar las carpetas técnicas, pendientes de cierre contable. Se le dio lectura a nota enviada por Henry Hernán Cortéz Henríquez, quién desempeña el cargo de Enlace Empresarial y Encargado de Empre, en la cual solicita nivelación salarial, manifestando que tiene 14 años de trabajar en esta Institución y que su desempeño de trabajo lo respalda con sus informes. Se tuvo la participación de la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez, Jefa de Recursos Humanos, quién rindió informe sobre el caso del señor Cortez Henríquez, el Concejo Municipal, toma a bien la solicitud presentada y solicitará informe al Jefe inmediato el detalle de las actividades que desarrolla en su ámbito laboral; y un informe a la Unidad Financiera Institucional, para evaluar su incremento. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin

ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 30 de mayo de 2022, presentada por la señora Gladis Elizabeth Quintanilla, en la cual solicita que se le autorice el traspaso, de un puesto a Perpetuidad del Título # XXXXXX, extendido el día 10 de octubre de 1989, que se encuentra a nombre de Gladis Alfaro Deras de Ariza, según se identificó con su Cédula de Identidad Personal No. XXXXXXXX, y según Documento Único de Identidad, se identifica como Gladys Alfaro de Ariza, manifestando que lo obtuvo a través de Acta Notarial de Compraventa de Cesión de Derecho de un Puesto a Perpetuidad, otorgado por la señora Gladys Alfaro de Ariza, a favor de Gladis Elizabeth Quintanilla, celebrado ante los oficios del Lic. Jaime de Jesús Gálvez Navarro, el día 21 de mayo de 2022. Nombra como nuevos beneficiarios a: **Cecilia del Carmen Araque Franco, Herson Antonio Aquino Quintanilla y Salvador Aquino.**

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de La Ley General de Cementerios y sus reformas, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXXX,** se haga constar la posesión de la **nueva propietaria doña GLADIS ELIZABETH QUINTANILLA,** asigne como **Nuevos beneficiarios** a los señores: **CECILIA DEL CARMEN ARAQUE FRANCO, HERSON ANTONIO AQUINO QUINTANILLA y SALVADOR AQUINO;** y anexe la documentación de respaldo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 30 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), ha solicitado la compra de 2-ventiladores de pared, 6-ventiladores de pedestal y 8-locker de 3-compartimiento, para brindar un mejor confort y resguardo de sus pertenencias personales a los miembros de dicha unidad. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a los siguientes proveedores: ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 314.70 e INNOVACIONES DE METAL S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 944.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a los siguientes proveedores: a) ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V,** por la cantidad de **\$ 314.70,** la compra de: 6-ventiladores de pedestal 18”, a razón de \$ 35.95 C/U; y 2-ventilador de pared 16”, a

razón de \$ 49.50, **b) INNOVACIONES DE METAL, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **944.00**, la compra de Locker de 3-compartimiento, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita cheques a nombre de los proveedores antes mencionados, los cuales serán amparados con la factura que los proveedores emitan, cuando se realice la compra contra entrega. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 30 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de **MATERIAL ELECTRICO**, que será utilizado en la adecuación de las instalaciones de la Unidad Administración Tributaria Municipal (UATM), como parte de las contrapartidas Municipales del proyecto Gobernabilidad Municipal. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 529.60. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1) Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **529.60**, la compra de: 1-Rollo cable eléctrico vulcan TSJ 3x12, 28-caja rectangular para canaleta, 5-toma hembra doble polarizado marfil, 5-placa doble de baquelita, 4-dado térmico 30Ax1P, 8-tapadera redonda plástica, 8-caja octagonal plástica 4”, 1 % -grapa plástica gris 10MM tipo roka, 1 %-ancla plástica 7MMx1”, 1% -tornillo pared seca rosca ord 8x1.1/2”, 1-broca para concreto ¼”x6” tactix, 1-canal para piso 75x18 Ticino, 30-canaleta adhesiva 32x16MM, 28-toma hembra con placa polarizado águila 1009AV, y 3-rollo cinta aislante ¾”x20.1 mts 3 M, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **529.60**, para efectuar la compra contra entrega de los artículos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 03 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual

informa que la Unidad de Transporte y Logística, ha solicitado la compra de **12-MEMBRANA TIPO 30 Y 3 VALVULA DE CONTROL PARA MAXIS**, repuestos que será utilizados en reparación de los equipos operativos, camiones compactadores # 45 placa N 8718, # 46 placa N2994, y # 49 placa N9667. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **MUNFRESA S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 249.50. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a MUNFRESA, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **249.50**, para efectuar la compra de: **3- válvulas \*VALV6566A\***, a razón de \$ 63.00, **12-membrana T-30**, a razón de \$ **2.65**, repuestos que será utilizados en la reparación de los equipos de transporte antes mencionados, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita cheque a nombre de **MUNFRESA, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **249.50**, para efectuar la compra contra entrega de los referidos repuestos. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**. Vista la nota de fecha 03 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que las Unidad de Gestión Documental y Archivo, ha solicitado la compra de **2,000 CAJAS NORMADAS DE PAPEL KRAFT DE 38 X 9 X 27**, las que serán utilizadas para el resguardo de los documentos en el archivo central. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **PROTECTORES CORRUGADOS Y PLEGADISOS, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 1,800.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a PROTECTORES CORRUGADOS Y PLEGADISOS, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **1,800.00**, para efectuar la compra de: **2,000 caja para archivo Kraft, sin impresión, medidas 38x9x27**, a razón de \$ 0.90 ctvs C/U, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita cheque a nombre de **PROTECTORES CORRUGADOS Y PLEGADISOS, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **1,800.00**, para efectuar la compra contra entrega de las 2,000 cajas para archivo

antes mencionadas. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 03 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, en el marco de la ejecución del proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”, ha solicitado contratar el ALQUILER DE UN AUTOBUS. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique el servicio de alquiler de un autobús al señor PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ, por la cantidad de \$ 120.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar al señor PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ, por la cantidad de \$ 120.00, al crédito de 15 días, el servicio de ALQUILER DE UN AUTOBUS PLACA AB75676-2011, que será utilizado para trasladar a los integrantes de la Escuela Municipal de Fútbol municipales hacia Los Amates del municipio de San Juan Opico, el día sábado 11 de junio de 2022, donde se jugará la jornada de torneos ADFA, saliendo de la cancha Roberto Arguello a las 6:00 am y regresando a las 4:00 pm, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”, pague el recibo que el proveedor emita, que ampare el suministro de dicho servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 02 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, en el marco de la ejecución del proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”, y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de **PELOTAS DE FUTBOL Y DE BALONCESTO.** Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra al crédito de 30 días después de entregada la factura, al proveedor WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS, propietario de RAPI BORDADOS, por la cantidad de \$ 440.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar al señor WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS, por la cantidad de \$ 440.00, al crédito de 30 días, la compra de: 6-pelotas de futbol Milán # 5, a razón de \$ 35.00 C/U, y**

**10-pelotas de baloncesto # 7, a razón de \$ 23.00 C/U**, que serán utilizadas para el desarrollo de las clases en las diferentes escuelas municipales en sus respectivas ramas, en el marco de la ejecución del proyecto mencionado. **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, pague la factura que el proveedor emita, que ampare el suministro de las pelotas de fútbol y de baloncesto antes mencionadas. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 01 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, en el marco de la ejecución del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de **FARDOS DE AGUA EN BOLSA DE 25 UNIDADES**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra al crédito de 30 días, al proveedor **INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 70.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)** Adjudicar a **INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **70.00**, la compra al crédito de 30 días, de: 50-fardos de agua en bolsa de 25 unidades, que serán utilizadas para la hidratación de los integrantes que participan en el torneo ADFAS en las diferentes categorías, en el marco de la ejecución del proyecto mencionado, **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, pague la factura que Inversiones Vida, S. A. de C. V, emita, que ampare el suministro de los 50 fardos de agua en bolsa. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 01 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI, en la cual informa que el Gerente de Desarrollo Económico Local, en el marco de la ejecución del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, ha solicitado la compra de **INSUMOS DE LIMPIEZA VARIOS**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 72.60. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)**

Adjudicar a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **72.60**, la compra de: 1- juego cepillo para inodoro con base, 8-bolsa de detergente en polvo 1500 gramos, 2-escoba plástica súper gigante, 6-galón lejía agrada, 2-toalla para trapeador, 1-palo para trapeador metálico, 2-galón cera líquida para piso agrada blanca y 2-escobeton de mezcal para limpieza, artículos que serán utilizados para la limpieza de las instalaciones del museo estación ferroviaria,

2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, emita cheque a nombre de Almacenes Vidrí, S. A. de C. V, por la cantidad de \$ **72.60**, para efectuar la compra contra entrega de los artículos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 01 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI, en la cual informa que el Gerente de Desarrollo Económico Local, en el marco de la ejecución del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, ha solicitado la compra de **TUBOS PARA LAMPARA, MANGUERA, PITON TIPO PISTOLA Y MATERIAL DE OFICINA.**

Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 93.40; y **ANA GLORIA SEGURA VILLALOBOS**, propietaria de **LA NUEVA LIBRERÍA**, por la cantidad de \$ 161.25.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a los siguientes proveedores: a) **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **93.40**, la compra de: 10-tubo led 18W de vidrio 6000K Sylvania, 1-rollo manguera reforzada ¾” x 100 para jardín y 1-piton metálico tipo pistola 7 funciones, b) **ANA GLORIA SEGURA VILLALOBOS**, propietaria de **LA NUEVA LIBRERÍA**, por la cantidad de \$ **161.25**, para efectuar la compra de: 6-resma papel bond carta, 6-blue bold tirro 2\*30, 6-rubali tirro 2\*20 escolar blanco, 1-isofit guillotina 24\*30CM metal, 3-facela ampo carta, 1-reyes metro madera blanco, 1-Epson tinta 664 Cyam, 1-Epson tinta 664 Magenta, 1-Epson tinta 664 negra, 1-Epson tinta 664 Yellow, artículos que serán utilizados para el funcionamiento administrativo de las instalaciones del Museo Estación ferroviario y para el mantenimiento de los jardines y áreas de juego, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL,**

**MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022**”, emita cheques a nombre de los referidos proveedores, para efectuar la compra contra entrega de los artículos antes mencionados. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** Vista la nota de fecha 02 de junio de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que el interinato del Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo, como Jefe de la Unidad Legal Interino, termina el día 03 de junio de 2022, por lo que, solicita le indiquen si continuará desempeñando el cargo de Jefe de la Unidad Legal o si regresará a sus funciones como Asesor Jurídico. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), **ACUERDA: 1)- Prorrogar por un mes, contado del 9 de junio de 2022, al LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO, como JEFE DE LA UNIDAD LEGAL INTERINO; y 2- Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para que, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la LCAM, convoque a los funcionarios y empleados de carrera de esta Institución, que tuvieren interés, para participar en el concurso de Ascenso de nivel, para nombrar a la persona idónea en la PLAZA VACANTE DE JEFE DE LA UNIDAD LEGAL. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 26 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero de esta Institución, en la cual solicita que se nombre a la **COMISION DE SEGUIMIENTO**, para el proceso de Registro del Crédito adquirido a través de un convenio con ISDEM, para el proyecto: **“CAMBIO DE TODA LA RED DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LÁMPARAS TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO E INSTALACIONES DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE**”, para lo cual, se le dio lectura al recomendable recibido por el Ministerio de Hacienda. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: CREAR LA COMISION** para darle seguimiento en las diferentes entidades correspondientes, la cual quedará integrada por los siguientes señores: Síndico Municipal **LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILES**, Tercer Regidor **LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ**, Cuarto Regidor **LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY**, Séptimo Regidor **LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA**, Jefe de la

Unidad Financiera don **SERGIO ENRIQUE MELENDEZ MELGAR**, Contador Financiero **LICDA. ELSA LIZETH MARROQUIN DE AMAYA**, y Gerente Financiero, la cual se crea solamente para dar trámite al referido proceso. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la nota de fecha 03 de junio de 2022, presentada por los señores: Francisco Javier Rivera Rivera y Wilfredo Francisco Parada Galán, Secretario General; y Secretario de Actas y Acuerdos de SISEPMUQUE, respectivamente, en la cual informan que como Junta Directiva, acordaron en reunión de carácter Ordinaria, celebrada el día jueves 28 de abril de 2022, la creación o conformación de la **COMISION DE SEGUIMIENTO**, la que tiene como objetivo el darle el respectivo seguimiento, junto con la Comisión que nombre el Concejo Municipal, de los acuerdos que concretizaron las comisiones negociadoras, en la revisión y puntualización, de las cláusulas del Contrato Colectivo de los trabajadores de esta Alcaldía. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Que la **COMISION DE SEGUIMIENTO** quedará integrada de la siguiente manera: Tercer Regidor **LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ**, Cuarto Regidor **LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY**, Tercer Regidor Suplente **PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA**, Jefa de Recursos Humanos **LICDA. JACQUELINE ELIZABETH MARTINEZ DE OSORIO**, Jefe de la Unidad Legal Interino **LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO**, y la Asesor Técnico Municipal **LICDA. KARINA ELIZABETH GARCIA CUEVA**, que será la **Asesora de la Comisión, por parte de SISEPMUQUE**: Secretario General don **FRANCISCO JAVIER RIVERA RIVERA**, Secretaría de Actas y Acuerdos don **WILFREDO FRANCISCO PARADA GALÁN**, Secretaría de Organización y Estadística don **ROBERTO CARLOS SANCHEZ URRUTIA**; y Primer Secretario de Conflictos don **MARVIN ANTONIO GARAY RODRÍGUEZ**. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez, salva su voto, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, las siguientes **PÓLIZAS DE REINTEGRO: la primera No.09-2022**, que ampara **comprobantes del 13 al 19 de mayo de 2022**, por el monto total de \$ 1,344.80, menos la cantidad de \$ 74.36 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 8.56; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de \$ 1,261.88, y la segunda **POLIZA No. 10-**

2022, que ampara comprobantes del 20 al 30 de mayo de 2022, por el monto de \$ 1,094.39, menos la cantidad de \$ **43.84**, que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA, por \$ **4.09**, siendo el líquido a reintegrar, la cantidad de \$ **1,046.46**. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, en el reintegro de ambas pólizas. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE. Aprobar y Priorizar la carpeta técnica del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PROVISIONALES DEL MERCADO MUNICIPAL SOBRE LA 4ª.CALLE ORIENTE”**, presentada por la Gerencia de Desarrollo Territorial, el cual se ejecutará por un monto de \$ **73,595.52**, proyecto que se ejecutará con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. POR LO QUE, se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, aperture una CUENTA CORRIENTE, en ese mismo Banco, con la cantidad de \$ **25.00**, a nombre del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PROVISIONALES DEL MERCADO MUNICIPAL SOBRE LA 4ª.CALLE ORIENTE”, la cantidad restante será trasladada oportunamente, conforme al desarrollo del proyecto. Nómbrase como refrendarios de la nueva cuenta a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. POR LO QUE, **1) Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas y recibos que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; **3) Se nombra SUPERVISOR DE OBRA al Arq. Nelson Gregorio Parada Galán**, Encargado de la Unidad de Proyectos Interino, y se nombra **ADMINISTRADOR DE ORDENES DE COMPRA**, al Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial; y **4) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional**, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**. Vista la nota de fecha 08 de junio de 2022, presentada por el Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero de esta Institución, en la que informa que ha decidido renunciar irrevocablemente, a su cargo como Gerente Financiero, el cual ha

desempeñado desde el día 01 de mayo del año 2021 y finalizará el día 10 de junio de 2022; manifestando que se le ha presentado una oportunidad laboral, que mejorará su situación económica. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Dar por **ACEPTADA LA RENUNCIA**, presentada por el **Lic. MARIO WILFREDO DIAZ SANABRIA**, del cargo de **GERENTE FINANCIERO**, a partir del día 10 de junio de 2022, fecha en la cual termina su relación laboral con esta Municipalidad; y se le rinden los agradecimientos por los servicios prestados a esta Institución. Cabe mencionar que el Lic. Diaz, presenta su escrito de renuncia, dos días antes de retirarse y no presentó Hoja de Renuncia emitida por el Juzgado de lo Civil de esta ciudad; y deberá hacer entrega de la documentación y del activo fijo asignado en su oficina. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Licda. Xiomara Cordero, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el señor **DARWIN GREGORI CRISTOPHER JARAMILLO**, para la prestación de sus servicios como jugador, en la ejecución del proyecto: **“DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)”**, durante el período comprendido del **15 de julio al 15 de noviembre de 2022**, se cancelará la cantidad de **\$ 1,778.00 mensual**, del cual se le descontará el 10% del impuesto sobre la renta. Por lo que, **1)-** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **2)-** Se autoriza a la UACI, para elaborar los recibos de forma mensual; **3)-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la cuenta del proyecto **“DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)”**, pague de forma mensual, el servicio brindado por el referido jugador; y se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** Vista la nota de fecha 03 de junio de 2022, presentada por los señores: Lic. Juan Carlos Arteaga Mena, Director

Departamental de Educación de La Libertad; y Licda. Evelyn Bran Martínez, Gobernadora Política Departamental La Libertad, en la cual manifiestan que el día 22 de junio de cada año, se celebra a nivel Nacional, el día del Maestro; y que en agradecimiento por la labor que desempeñan con la niñez y adolescencia en el referido departamento, realizarán un homenaje y que solo puede ser posible, en alianza con esta Alcaldía Municipal, y por eso solicitan el acceso gratuito al Complejo Ecoturístico La Toma de Quezaltepeque, para realizar un acto cultural y recreativo, el día 24 de junio de 2022, desde las 8: 00 am hasta las 3:00 pm. El Concejo Municipal e uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el **ACCESO TOTAL Y GRATUITO** a las **INSTALACIONES DEL TURICENTRO LA TOMA DE QUEZALTEPEQUE**, el día **viernes 24 de junio de 2022**, a los profesores que asistan al evento de **CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO**, que se realizará en coordinación del Ministerio de Educación, Gobernación Política Departamental de La Libertad y Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, para su ingreso deberán presentar su carnet o escalafón que los acredite como Profesor. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 11 del Acta No. 19, de fecha 29 de abril de 2022, en el sentido que: el **INTERINATO del Arq. NELSON GREGORIO PARADA GALAN**, como Encargado de la Unidad de Proyectos, finalizará el día 09 de junio de 2022, y a partir del día 10 de junio de 2022, continuará desempeñando el cargo de Técnico de Proyectos de Infraestructura. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)- SUPRIMIR las siguientes PLAZAS:** Promotor de Educación Ambiental, que tiene un salario asignado de \$ 365.00, Plaza de Inspector Desarrollo Urbano y Rural, con un salario de \$ 475.00, Conserje con un salario de \$ 365.00, Encargado de Vivero Municipal, con un salario de \$ 429.00, Encargado de Mantenimiento de Mercados, con un salario de \$ 500.00, estas plazas se encuentran presupuestadas en la planilla de Contrato; y la plaza de Promotor Agropecuario, con un salario de \$ 401.50, esta se encuentra presupuestada en la planilla permanente, **2) Crear a partir del mes de junio de 2022**, las **PLAZAS POR LEY DE PRESUPUESTO**, que detallo a continuación:

CANTIDAD

NOMBRE DE PLAZA

SALARIO

1	Encargado de Cooperación Interinstitucional	\$ 770.00
1	Jefe de Terminal	\$ 650.00
1	Asesor Jurídico UATM	\$ 770.00

Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para efectuar la reforma presupuestaria correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el propósito de dar cumplimiento a **la sentencia 15-L-21 (4)**, emitido en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las nueve horas con trece minutos, del día 03 de mayo de 2022, ACUERDA: **REINSTALAR a partir del día 10 de junio de 2022**, al **ING. JOSE RICARDO MORENO AQUINO**, para desempeñar el cargo de **ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS**, devengará un salario mensual de \$ 850.00. Debido a que la referida Plaza se encuentra presupuestada por Contrato, con un salario de \$ 800.00, se solicita a la Unidad Financiera Institucional, para incrementarla con la cantidad de \$ 50.00 el valor de la plaza de **Encargado de la Unidad de Proyectos, la cual quedará con un salario mensual de \$ 850.00**, para cancelar el salario del Ing. José Ricardo Moreno Aquino; asimismo, se solicita a la UFI para trasladar los fondos de la plaza en mención, del específico 51201 al específico 51101 del Presupuesto Municipal vigente. En el FALLO se ORDENA a los señores: **FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS**, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y representante legal de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, al señor **MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILES**, en su calidad de **SINDICO MUNICIPAL**, a los señores: **ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS, BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA, FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ, JOSE MIGUEL ROMERO MONROY, GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON, KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ**, en su calidad de Regidores Propietarios del Concejo Municipal y máxima autoridad de Gobierno de Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, **quienes deberán efectuar el pago de los salarios dejados de percibir, por el demandante, ING. JOSE RICARDO MORENO AQUINO, desde el día 06 de mayo de 2021 en adelante, hasta su reinstalo**, el cual es por la **cantidad mensual de \$ 850.00, con fondos propios de los demandados.** De conformidad al Art. 28 Inciso 2º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se declara sin responsabilidad alguna, a la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de

Osorio, Jefe de Recursos Humanos y el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo, quienes como ha quedado establecido, únicamente cumplieron la orden girada por escrito por el Alcalde Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.** Considerando que se ha llegado a un acuerdo extrajudicial con el Apoderado General Judicial con Cláusula Especial Lic. Víctor Yanuario Santos Trejo, de los demandantes señores: JOSE ROBERTO SORTO ARGUETA, LIC. JOSE ALBERTO MOLINA BUENDIA, don RAFAEL ANTONIO QUINTANILLA VALDEZ, JOSE ANTONIO PAZ; de los procesos de Diligencias de Nulidad de Despidos, interpuestas en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque; y el LIC. CARLOS ARNOLDO AVILES, quién se representa asimismo; en el referido proceso. El desistir de la Instancia, de conformidad a lo que establece en el Art. 130 del Código Procesal Civil y Mercantil. Este convenio extrajudicial será homologado en el Tribunal correspondiente, de conformidad al Art. 132 del mismo Código. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Efectuar en PLAZAS NUEVAS por LEY DE PRESUPUESTO**, a partir del día **10 de junio de 2022**, los siguientes nombramientos:

NOMBRE	CARGO	SALARIO
LIC. JOSE ALBERTO MOLINA BUENDIA	Encargado de Cooperación Interinstitucional	\$ 770.00
RAFAEL ANTONIO QUINTANILLA VALDEZ	Jefe de Terminal	\$ 650.00
LIC. CARLOS ARNOLDO AVILES	Asesor Jurídico UATM	\$ 770.00

Al señor **JOSE ROBERTO SORTO ARGUETA**, para desempeñar el cargo de ENCARGADO DE MERCADEO Y PUBLICIDAD DE LA TOMA, devengará un salario mensual de \$ 650.00. Debido a que la plaza mencionada, se encuentra presupuestada por contrato, con un salario mensual de \$ 500.00, se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para incrementarla con la cantidad de \$ 150.00, quedando la plaza Encargado de Mercadeo y Publicidad de La Toma, con un salario mensual de \$ 650.00; y se autoriza a la UFI, para trasladar el salario de la referida plaza del específico 51201 al específico 51101 del Presupuesto Municipal vigente; y 4)- El señor **JOSE ANTONIO PAZ**, quien desempeñó el cargo de Director del Cuerpo de Agentes Municipales, ha decidido no continuar trabajando para esta Institución, se realizará el cálculo de salarios caídos, desde el día 07 de mayo de 2021 hasta el día 09 de junio de 2022 y el monto de Indemnización. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.**

El Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, solicitó al Concejo Municipal, la Destitución de la Asesor Técnico Municipal Licda. Karina Elizabeth García Cueva, por considerar que no tiene el suficiente conocimiento en Municipalismo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **No aprobar la Destitución, de la Asesor Técnico Municipal Licda. Karina Elizabeth García Cueva**, por no haber obtenido el voto de la mitad más uno, de los miembros que integran el Concejo Municipal, según lo establece el Art. 43 del Código Municipal, solo obtuvo dos votos, que corresponden a los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís y Sexta Regidora doña Karla Ivette Arias Velásquez. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**. Considerando que mediante acuerdo No. 22 de esta misma acta, se realizó el reinstalo de los señores: JOSE ROBERTO SORTO ARGUETA, LIC. JOSE ALBERTO MOLINA BUENDIA, don RAFAEL ANTONIO QUINTANILLA VALDEZ, JOSE ANTONIO PAZ; a partir del día 10 de junio de 2022, en cumplimiento a un acuerdo Extra Judicial, de los procesos de Diligencias de Nulidad de Despidos, interpuestas en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, realizado con el apoderado Lic. Víctor Yanuario Santos Trejo de los demandantes; y con el LIC. CARLOS ARNOLDO AVILES, quién se representa a sí mismo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la **cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, pague los salarios dejados de percibir, desde el **07 de mayo de 2021 hasta el día 09 de junio de 2022**, a los señores:

NOMBRE	Monto devengado del 07 de mayo de 2021 al 09 de junio de 2022, bono y aguinaldo 2021	Cuota # 1(20%), del 07 al 31 de mayo 2021, junio/julio 2021 y bono 2021	Cuota # 2 agosto/septiembre 2021	Cuota # 3 correspondiente a octubre a noviembre 2021	Cuota # 4 correspondiente a diciembre 2021 y aguinaldo 2021	Cuota # 5 correspondiente a enero y febrero 2022	Cuota # 6 correspondiente a marzo y abril 2022	Cuota # 7 Correspondiente a mayo 2022 y del 01 al 09 de junio de 2022	TOTAL DE CUOTAS
Rafael Antonio Quintanilla Valdez	\$ 9,244.19	\$ 1,899.19	\$1,300.00	\$1,300.00	\$ 1,300.00	\$1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 845.00	\$ 9,244.19
José Roberto Sorto Argueta	\$ 9,244.19	\$ 1,899.19	\$1,300.00	\$1,300.00	\$ 1,300.00	\$1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 845.00	\$ 9,244.19
José Antonio Paz	\$ 7,833.55	\$ 1,618.55	\$1,100.00	\$1,100.00	\$ 1,100.00	\$1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 715.00	\$ 7,833.55
Carlos Arnoldo Avilés	\$ 9,244.19	\$ 1,899.19	\$1,300.00	\$1,300.00	\$ 1,300.00	\$1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 845.00	\$ 9,244.19
José Alberto Molina Buendía	\$10,936.97	\$ 2,235.97	\$1,540.00	\$1,540.00	\$ 1,540.00	\$1,540.00	\$ 1,540.00	\$1,001.00	\$10,936.97
TOTALES.....	\$46,503.09	\$ 9,552.09	\$6,540.00	\$6,540.00	\$ 6,540.00	\$6,540.00	\$ 6,540.00	\$4,251.00	\$46,503.09

Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para transferir de forma mensual y anticipada, los Fondos Ajenos en Custodia, de los empleados antes mencionados, a la **cuenta No. 577-001674-3**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **FONDOS AJENOS EN CUSTODIA RETENCIONES A EMPLEADOS**. Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para elaborar los recibos correspondientes, en el cual detallará los descuentos de ley. Los montos de salarios dejados de

percibir detallados anteriormente, corresponde al monto devengado a entregar a cada empleado. Las multas que generen los pagos por prestaciones de ley, pagados de forma extemporánea, serán canceladas por el señor Alcalde y los miembros del Concejo Municipal que votaron a favor de su destitución. Cabe mencionar que la **cuota No.1** será cancelada en el **mes de junio de 2022**, las **siguientes cuotas en los meses siguientes**, conforme a los montos establecidos por la Unidad de Recursos Humanos. Se deja sin ninguna responsabilidad por el pago de los salarios dejados de percibir, por los referidos empleados, a los señores: Jefe de la Unidad Financiera Institucional don Sergio Enrique Meléndez Melgar y a la señora Tesorera Municipal doña Flor de María Fermán de Melara. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL